REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00149-00
DEMANDANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.
DEMANDADO: MARIA LILIA MALDONADO.

Reconózcase como apoderado judicial de COLOMBIA MOVIAL S.A. ESP a la Dra. **ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE**, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

De otra parte, requiérase a la Dra. ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE, para que aclare su solicitud de cobertura de la póliza, toda vez que la condena en costas se realizó a la señora MARIA LILIA MALDONADO.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***23 de septiembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario